

286148

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia

No. Radicación: SAL-00346-2018

No. Folios: 1

Fecha: 2018-01-16 09:23:58 AM



286148

Bogotá,

Señor(es)

CONSORCIO VEROS INC

NICOLAS JOSE GIRALDO BEDOYA

Representante Legal

Dirección: Carrera 20 No 51-09 Piso 2 Bogotá

EMAIL: licitaciones@verticesingenieria.com; Tel: 3224525 Cel: 310 256 55 33

Bogotá D.C.

Ref. **CONVOCATORIA PÚBLICA N° 084-2017**

Asunto: Respuesta a SUBSANACIÓN del 28-12-2017- Radicación: ENT-16744-2017

Respetado Señor Giraldo:

En respuesta a su documento de subsanación debo comunicarle que dentro de la documentación aportada por su firma – dentro del período establecido por la convocatoria – se observó el incumplimiento de algunos de los requerimientos formulados en la misma. Dentro de las inconsistencias o faltantes detectados e informados a través de la evaluación técnica publicada el 22 de diciembre, algunas de ellas se tratan de requisitos habilitantes (susceptibles de subsanación) a los cuales se les realizó las observaciones pertinentes, y que responden a las inquietudes expresadas en su carta, y que punto a punto se contestan a continuación:

1. PROGRAMACIÓN. SE RESALTA LO EXPRESADO EN LOS TÉRMINOS Y ESTUDIOS PREVIOS QUE A LA LETRA DICE:

“3.5 PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de la obra.

Este programa comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que no cumpla con los requisitos no se tendrá en cuenta su propuesta.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

Deberá presentar la programación ajustada cronograma y flujograma en MS project 2010. (Subrayado y en negrilla fuera de texto)."

Este diagrama de flujo de inversión o flujograma, indica la relación precisa que debe tener la programación de las obras en función directa con la inversión de los recursos asignados (NO CUMPLE)

2. **A.P.U.** Para la revisión de los archivos entregados, se tiene en cuenta lo expresado en los términos y estudios previos que a la letra dice:

ANEXO TÉCNICO No. 3

"1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) - ANEXO No. 7

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios los cuales deben incluir las especificaciones técnicas de los materiales y las marcas a ofertar de todos los ítems que conforman las cantidades de obra que hacen parte de esta invitación, los análisis de precios unitarios se deben presentar en medio impreso y digital en formato Excel editable. (Se debe diligenciar cuadro anexo para realizar el análisis de precios unitarios).

Nota: Los APU's no deben incluir el AIU en el valor total del mismo.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos (y/o desperdicios), la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas estén correctas y enlazadas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos y cuadrillas, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los listados básicos relacionados en precedencia, a efectos de verificar la consistencia del APU, so pena del rechazo de la oferta."

La falta de relación o inconsistencia en formulas y enlaces en la propuesta no se subsana (NO CUMPLE).

"3. **INSPECTOR HSEQ.** SE RESALTA LO EXPRESADO EN LOS TÉRMINOS Y ESTUDIOS PREVIOS QUE A LA LETRA DICE:

"UN (1) INSPECTOR HSEQ Ó SISOMA"

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:

Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de tres (3) años. Con dedicación en obra del 100%.

El contratista deberá aportar el talento humano que se requiera para el cumplimiento óptimo de los trabajos objeto de la presente convocatoria. La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

Licencia de salud ocupacional

Fotocopia de cédula de ciudadanía

Copia de tarjeta profesional.

Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente. (NO CUMPLE)

Fotocopia del diploma de grado. (Ingeniero Ambiental)

Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica. (Esp. en Salud ocupacional)

Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, d) Valor del proyecto.

Curso de Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas (NO CUMPLE)

Certificado en Coordinador de Alturas."

4. CAPACIDAD TÉCNICA. SE EVALUÓ Y RECHAZÓ LA PROPUESTA POR NO CUMPLIR CON ALGUNOS DE LOS REQUISITOS QUE ASIGNAN PUNTOS, COMO ES CONTAR CON LAS CERTIFICACIONES DE LOS PROFESIONALES PRESENTADOS CUYO PERFIL Y EXPERIENCIA LOS AVALE COMO IDÓNEOS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE:

1. **RESIDENTE DE OBRA:** Entre los requisitos enunciados en la convocatoria de la referencia, el profesional deberá ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas AutoCad (o Revit), Excel, Access, Project, y software de bases de datos. (NO CUMPLE)
2. **INGENIERO ELÉCTRICO:** Entre los requisitos enunciados en la convocatoria de la referencia, el profesional deberá ser idóneo en el manejo de herramientas ofimáticas, principalmente los programas AutoCad (o Revit), Excel, Access, Project, y software de bases de datos. (NO CUMPLE)
3. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Entre los requisitos enunciados en la convocatoria de la referencia, el profesional que se oferte como **experto en estándares de habilitación** en infraestructura hospitalaria, deberá presentar sus credenciales y /o acreditación ICONTEC en instituciones de salud de alta complejidad y formación certificada como **verificador de condiciones de habilitación**. (NO CUMPLE)

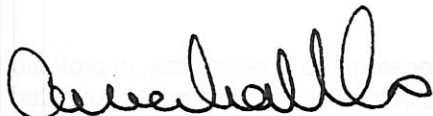
Del mismo modo, también es importante comentar que los requisitos relacionados con la acreditación de los perfiles en el anexo técnico y que son temas estructurales de la propuesta y que se relacionaron anteriormente, se constituyeron en un factor de evaluación que asigna puntaje, lo cual impide que se efectúen o adelanten posibles subsanaciones en pos de sanear las posibles inconsistencias que se generen con su presentación, de este modo y al ser este aspecto un factor susceptible de asignación de puntaje, resulta imposible a la administración dar cabida a cualquier subsanación; así lo viene sosteniendo

la Agencia Colombiana de Contratación que en reiterados conceptos ha fijado ya la siguiente posición: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.*

En consecuencia, las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación, salvo en los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben subsanar tales requisitos antes de iniciar la subasta." (Subrayado fuera de texto)

Por lo anterior y en vista de los argumentos expuestos se mantienen sin modificación alguna los criterios de la reevaluación técnica dando lugar al proceso de adjudicación del referido proceso mediante acta de comité de adjudicación No 98 de 27 de Diciembre de 2017.

Atentamente,


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Revisó: GERMAN SANCHEZ HIDALGO – Profesional Especializado en misión firma Gold RH
OMAR WILSON CARRANZA - Coordinador Grupo de Gestión de la Infraestructura.
JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GI/OWCB

¹Colombia Compra Eficiente Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014.